INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DIJ/DDC/N° 481 /2021

NOTA INTERNA

PARA:	DIRECCIÓN JURÍDICA
DE:	Dpto. de Dictámenes y Contratos.- *Sección Procesos de Contrataciones Públicas.-*
REFERENCIA:	**MEM-0832-2021-000197, respuesta a observación de la DNCP**
LUGAR Y FECHA:	Asunción, 29 de junio de 2021.-

Nos dirigimos a Ud. y por su intermedio a la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en relación a la solicitud de respuesta a los puntos 1 y 2 de la Nota DNC N° 9892/21, en el marco de la LPN N° 165/2018 "*Adquisición de recipientes, vasos térmicos, tapas y láminas de PCV*".-

La Nota DNC N° 9892/21 en el punto 1 refiere: *"1. Indicamos a la convocante que el Art. 96 del Decreto N° 2992/19 establece: "... pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el Contrato se encuentre vigente", al respecto observamos que la vigencia del contrato fue definida por "15 meses desde su suscripción", es decir, hasta el 18/09/2020, sin embargo, la gestión y formalización de la presente modificación fueron realizadas posterior al vencimiento del Contrato. 2. Verificamos que la convocante expone que la modificación es realizada a fin de evitar el desabastecimiento de los servicios de salud pendientes del IPS, alegando que es primordial que se de prioridad al pedido de ampliación del contrato, sin embargo, la formalización de la modificación fue realizada posterior al vencimiento del Contrato y habiéndose ejecutado ya el 100% del mismo".-*

Respecto a los puntos 1 y 2, mencionamos que al momento de la emisión del Dictamen DIJ/DDC/DC1/N° 921/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, fue conocimiento de esta Dirección que el Contrato ya no se encontraba vigente.-

Fue por ello, que debido a la urgente necesidad del servicio en contar con los embalajes y recipientes para alimentos, fue utilizado como base el informe proporcionado por el Administrador del Contrato.-

En la justificación emanada por la Sección Cocina, fue mencionado: *"Dichos pedidos obedecen al constante crecimiento de pacientes internados en los distintos pisos de internación del HC en lo que va del año, a esto debemos agregar la contingencia de la pandemia del COVID 19, la idea de esta Administración es salvaguardar la salud del funcionario retirando en descartables los alimentos para evitar aglomeración de gente en el comedor de la cocina del HC... y siguiendo el plan de la OISS en reemplazar el sistema de alimentación de los internados por otro emplatado individual en la cocina"*, por lo cual, la justificación de la adenda al amparo del interés público se encontraba más que demostrado.-

En este sentido, debemos mencionar que los trámites para la ampliación de vigencia y monto del contrato en cuestión fue anterior al vencimiento contractual, esto se puede comprobar con el pedido de la unidad solicitante, por lo que, teniendo en cuenta la imperiosa necesidad de ampliar el contrato, fue considerada viable la prórroga de vigencia y ampliación del monto del contrato, en especial por la justificación descripta precedentemente, ya que son insumos fundamentales para la provisión de alimentos que está directamente relacionado con el servicio de salud que el IPS brinda a sus asegurados en resguardo de la vida y la salud de las personas.-

Abg. Ma. Graciela Cabral Escobar
Jefe Dpto. Dictámenes y Contratos
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abg. Laura Escolar A.
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 22.876
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Garantizar el acceso oportuno a los beneficios del Seguro Social, difundiendo y otorgando prestaciones sociales, económicas y de salud en bienestar de sus asegurados".
"Omoañete hekapete umi pytyvõ Seguro Social-gua, omyasãi ha ome'ẽvo pytyvõ, viru ha tesãi omombaretevo umi mba'apohara reko".

Es importante señalar que esta posición ha sido expuesta en la respuesta de la DNCP a la consulta realizada por el director de la UOC, a través de la nota GAL DOP Nº 255 /20 de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía nota DNCP/DJ Nº 4651/2020 de fecha 07 de abril , donde concluido *"teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la dirección de normas y control para proseguir tramites".-*

Por consiguiente, esta Dirección confirma los términos del Dictamen DIJ/DDC/DC1 N° 921/2020.-

Atentamente,

Abg. Mariana Escolar A.
Mat. CSJ Nº 22.875
Sección Procesos de Contrataciones Públicas
Dirección Jurídica - IPS

Abg. Mariana Escobar
Jefa Dpto. Dictámenes y Contratos
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

A: GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA, a fin de proseguir trámites.-

VICTOR H. THOMAS
ABOGADO MAT. Nº 3942
DIRECTOR - DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DOC	✓	Informar	
DSA		Procesar	✓
DI		A conocimiento	
DLSS		Archivar	
DRT			

Otra dependencia:.....
OBS.:.....
Firma:..... Fecha: 30.06.21

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Hugo Enrique Aranda
Coordinador
Gerencia de Abastecimiento y Logística

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES	
OFICINA DE COORDINACION	
COMISION EVALUADORA	
01 JUL 2021	
DPTO. DE LICITACIONES	
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS	
DPTO. TECNICO DE CONTRATACIONES	X
UNIDAD DE C. Y V. DE PRECIOS	

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones